



# Decreto 137

PROMULGA ENMIENDAS AL CONVENIO PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974, ENMENDADO, Y A SUS PROTOCOLOS DE 1978 Y 1988

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Fecha Publicación: 25-MAR-2022 | Fecha Promulgación: 09-NOV-2021

Tipo Versión: Única De : 25-MAR-2022

Url Corta: <http://bcn.cl/2z3xp>

PROMULGA ENMIENDAS AL CONVENIO PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974, ENMENDADO, Y A SUS PROTOCOLOS DE 1978 Y 1988

Núm. 137.- Santiago, 9 de noviembre de 2021.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que el Comité de Seguridad Marítima, MSC, de la Organización Marítima Internacional, adoptó las siguientes enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974, enmendado, y a sus Protocolos de 1978 y 1988, mediante las resoluciones: MSC.344(91), de 30 de noviembre de 2012; MSC.365(93), de 22 de mayo de 2014; MSC.380(94), de 21 de noviembre de 2014; MSC.392(95), de 11 de junio de 2015; MSC.394(95), de 11 de junio de 2015; MSC.395(95), de 11 de junio de 2015; MSC.404(96), de 19 de mayo de 2016; MSC.409(97), de 25 de noviembre de 2016; MSC.421(98), de 15 de junio de 2017, y MSC.436(99) de 24 de mayo de 2018, respectivamente.

Que dichas enmiendas se adoptaron en el marco de lo dispuesto en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado (Convenio SOLAS), publicado en el Diario Oficial de 11 de junio de 1980, y en sus Protocolos de 1978 y 1988, publicados en el Diario Oficial de 27 de abril de 1996 y 22 de noviembre de 2000, respectivamente.

Que dichas enmiendas fueron aceptadas por las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) vi) 2) bb) del Convenio y en los Artículos II del Protocolo de 1978 y VI del Protocolo de 1988, ambos del Convenio SOLAS, y que las mismas entraron en vigor el 1 de julio de 2014, el 1 de enero de 2016, el 1 de julio de 2016, el 1 de enero de 2017, el 1 de enero de 2020, respectivamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo VIII b) vii) 2) del Convenio SOLAS y en los artículos II del Protocolo de 1978 y VI del Protocolo de 1988, ambos del Convenio SOLAS.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse las Enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974, enmendado, y a sus Protocolos de 1978 y 1988, adoptadas mediante las resoluciones: MSC.344(91), de 30 de noviembre de 2012; MSC.365(93), de 22 de mayo de 2014; MSC.380(94), de 21 de noviembre de 2014; MSC.392(95), de 11 de junio de 2015; MSC.394(95), de 11 de junio de 2015; MSC.395(95), de 11 de junio de 2015; MSC.404(96), de 19 de mayo de 2016; MSC.409(97),



de 25 de noviembre de 2016; MSC.421(98), de 15 de junio de 2017, y MSC.436(99) de 24 de mayo de 2018; todas del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional; cúmplanse y publíquense en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA  
ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

تعديلات عام 2012 على بروتوكول عام 1988 المتعلق بالاتفاقية الدولية  
لسلامة الأرواح في البحار لعام 1974

(القرار (MSC.344(91))

《1974年国际海上人命安全公约》1988年  
议定书的2012年修正案

(第MSC.344(91)号决议)

2012 AMENDMENTS TO THE PROTOCOL OF 1988 RELATING TO THE  
INTERNATIONAL CONVENTION FOR THE SAFETY OF LIFE AT SEA, 1974

(Resolution MSC.344(91))

AMENDEMENTS DE 2012 AU PROTOCOLE DE 1988 RELATIF À LA CONVENTION  
INTERNATIONALE DE 1974 POUR LA SAUVEGARDE DE LA VIE HUMAINE EN MER

(Résolution MSC.344(91))

ПОПРАВКИ 2012 ГОДА К ПРОТОКОЛУ 1988 ГОДА К МЕЖДУНАРОДНОЙ КОНВЕНЦИИ  
ПО ОХРАНЕ ЧЕЛОВЕЧЕСКОЙ ЖИЗНИ НА МОРЕ 1974 ГОДА

(Резолюция MSC.344(91))

ENMIENDAS DE 2012 AL PROTOCOLO DE 1988 RELATIVO AL CONVENIO  
INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974

(Resolución MSC.344(91))



**RESOLUCIÓN MSC.344(91)**  
**(adoptada el 30 de noviembre de 2012)**

**ENMIENDAS AL PROTOCOLO DE 1988 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL  
PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ASIMISMO el artículo VIII b) del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS), 1974 (en adelante denominado "el Convenio"), y el artículo VI del Protocolo de 1988 relativo al Convenio (en adelante denominado "el Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS"), referentes al procedimiento de enmienda del Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS,

RECONOCIENDO la necesidad de armonizar los modelos de certificado que figuran en el apéndice del Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS con los del Convenio y los del Protocolo de 1978 relativo al Convenio SOLAS,

HABIENDO EXAMINADO, en su 91º periodo de sesiones, las enmiendas al Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) i) del Convenio y en el artículo VI del Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS,

1. ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) iv) del Convenio y en el artículo VI del Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS, las enmiendas al apéndice del anexo del Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;
2. DETERMINA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) vi) 2) bb) del Convenio y en el artículo VI del Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS, que dichas enmiendas se considerarán aceptadas el 1 de enero de 2014, a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de las Partes en el Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50 % del arqueo bruto de la flota mercante mundial hayan notificado que recusan las enmiendas;
3. INVITA a las Partes interesadas a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) vii) 2) del Convenio y en el artículo VI del Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS, las enmiendas entrarán en vigor el 1 de julio de 2014, una vez aceptadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 anterior;
4. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) v) del Convenio y en el artículo VI del Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS, remita copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figura en el anexo a todas las Partes en el Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS;
5. PIDE TAMBIÉN al Secretario General que remita copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no sean Partes en el Protocolo de 1988 relativo al Convenio SOLAS.

ANEXO

ENMIENDAS AL PROTOCOLO DE 1988 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL  
PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974, ENMENDADO

**ANEXO**

**MODIFICACIONES Y ADICIONES AL ANEXO DEL CONVENIO INTERNACIONAL  
PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974**

**APÉNDICE**

**MODIFICACIONES Y ADICIONES AL APÉNDICE DEL ANEXO  
DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD  
DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974**

Todos los modelos de certificados e inventarios que figuran en el apéndice del anexo se sustituyen por los siguientes:

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUES DE PASAJE**

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUE DE PASAJE**

El presente certificado llevará como suplemento un Inventario del equipo de seguridad para buque de pasaje (Modelo P)

(Sello oficial)

(Estado)

para viaje internacional/viaje internacional corto<sup>1</sup>

Expedido en virtud de las disposiciones del  
CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974,  
en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1988,

con la autoridad conferida por el Gobierno de

\_\_\_\_\_ *(nombre del Estado)*

por

\_\_\_\_\_ *(persona u organización autorizada)*

***Datos relativos al buque<sup>2</sup>***

Nombre del buque .....

Número o letras distintivos .....

Puerto de matrícula .....

Arqueo bruto .....

Zonas marítimas en las que el buque está autorizado  
a operar según su certificado (regla IV/2) .....

Número IMO .....

Fecha de construcción:

Fecha del contrato de construcción .....

Fecha en que se colocó la quilla o en que la construcción  
se hallaba en una fase equivalente .....

Fecha de entrega .....

Fecha en que comenzaron las obras de transformación,  
reforma o modificación de carácter importante (cuando proceda) .....

Se deberán cumplimentar todas las fechas aplicables.

**SE CERTIFICA:**

- 1 Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/7 del Convenio.
- 2 Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
  - 2.1 que el buque cumple las prescripciones del Convenio en lo que respecta a:
    - .1 la estructura, las máquinas principales y auxiliares, las calderas y otros recipientes de presión;
    - .2 la disposición del compartimentado estanco y los detalles correspondientes;
    - .3 las líneas de carga de compartimentado siguientes:

<b>Líneas de carga de compartimentado asignadas y marcadas en el costado, en el centro del buque (regla II-1/18)<sup>3</sup></b>	<b>Francobordo</b>	<b>Utilícese cuando los espacios destinados a los pasajeros comprendan los siguientes espacios alternativos</b>
P1	.....	.....
P2	.....	.....
P3	.....	.....

- 2.2 que el buque cumple las prescripciones del Convenio en lo que respecta a la protección estructural contra incendios, los sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y los planos de lucha contra incendios;
- 2.3 que se han provisto los dispositivos de salvamento y el equipo de los botes salvavidas, las balsas salvavidas y los botes de rescate de conformidad con las prescripciones del Convenio;
- 2.4 que el buque va provisto de aparato lanzacabos y de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento de conformidad con las prescripciones del Convenio;
- 2.5 que el buque cumple las prescripciones del Convenio en lo que respecta a las instalaciones radioeléctricas;
- 2.6 que el funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento cumple las prescripciones del Convenio;
- 2.7 que el buque cumple las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los aparatos náuticos de a bordo, los medios de embarco para prácticos y las publicaciones náuticas;
- 2.8 que el buque está provisto de luces, marcas, medios emisores de señales acústicas y de señales de socorro, de conformidad con las prescripciones del Convenio y del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en vigor;
- 2.9 que en todos los demás aspectos el buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio;

- 2.10 que el buque cuenta/no cuenta<sup>1</sup> con un proyecto y disposiciones alternativas en virtud de la(s) regla(s) II-1/55 / II-2/17 / III/38<sup>1</sup> del Convenio;
- 2.11 que se adjunta/no se adjunta<sup>1</sup> al presente certificado un Documento de aprobación de proyectos y disposiciones alternativas para las instalaciones eléctricas y de máquinas/la protección contra incendios/dispositivos y medios de salvamento<sup>1</sup>.
- 3 Que se ha/no se ha<sup>1</sup> expedido un Certificado de exención.

**El presente certificado es válido hasta** .....

Fecha de conclusión del reconocimiento en el que se basa el presente certificado: .....  
(dd/mm/aaaa)

Expedido en .....  
(lugar de expedición del certificado)

.....  
(fecha de expedición)                      (firma del funcionario autorizado para expedir el certificado)

(Sello o estampilla de la autoridad expedidora, según proceda)

---

<sup>1</sup> Táchese según proceda.  
<sup>2</sup> Los datos relativos al buque podrán indicarse también en casillas dispuestas horizontalmente.  
<sup>3</sup> De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).

**Refrendo cuando, habiéndose finalizado el reconocimiento de renovación, sea aplicable la regla I/14 d)**

El buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio, y se aceptará el presente certificado como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 d) del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del certificado hasta la llegada al puerto en que ha de hacerse el reconocimiento, o por un periodo de gracia, cuando sea aplicable la regla I/14 e) o I/14 f)**

El presente certificado se aceptará como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 e) / I/14 f)<sup>1</sup> del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

---

<sup>1</sup> Táchese según proceda.

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN  
PARA BUQUES DE CARGA**

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA BUQUE DE CARGA**

(Sello oficial)

(Estado)

Expedido en virtud de las disposiciones del  
CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974,  
en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1988,

con la autoridad conferida por el Gobierno de

\_\_\_\_\_ *(nombre del Estado)*

por

\_\_\_\_\_ *(persona u organización autorizada)*

**Datos relativos al buque<sup>1</sup>**

Nombre del buque .....

Número o letras distintivos .....

Puerto de matrícula .....

Arqueo bruto .....

Peso muerto del buque (toneladas métricas)<sup>2</sup> .....

Número IMO .....

Tipo de buque<sup>3</sup>

- Granelero
- Petrolero
- Buque tanque quimiquero
- Buque gasero
- Buque de carga distinto de los anteriores

Fecha de construcción:

Fecha del contrato de construcción .....

Fecha en que se colocó la quilla o en que la construcción  
se hallaba en una fase equivalente .....

Fecha de entrega .....

Fecha en que comenzaron las obras de transformación,  
reforma o modificación de carácter importante (cuando proceda) .....



**Refrendo de reconocimientos anuales e intermedios**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Reconocimiento anual: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual/intermedio<sup>3</sup>: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual/intermedio<sup>3</sup>: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Reconocimiento anual/intermedio de conformidad con la regla I/14 h) iii)**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento anual/intermedio<sup>3</sup> efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 h) iii) del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo de las inspecciones de la obra viva del buque<sup>5</sup>**

SE CERTIFICA que, en la inspección efectuada de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Primera inspección: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Segunda inspección: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado, si ésta es inferior a cinco años, cuando sea aplicable la regla I/14 c)**

El buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio, y se aceptará el presente certificado como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 c) del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo cuando, habiéndose finalizado el reconocimiento de renovación, sea aplicable la regla I/14 d)**

El buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio, y se aceptará el presente certificado como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 d) del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado hasta la llegada al puerto en que ha de hacerse el reconocimiento, o por un periodo de gracia, cuando sea aplicable la regla I/14 e) o I/14 f)**

El presente certificado se aceptará como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 e) / I/14 f)<sup>3</sup> del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para adelantar la fecha de vencimiento anual cuando sea aplicable la regla I/14 h)**

De conformidad con la regla I/14 h) del Convenio, la nueva fecha de vencimiento anual es.....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

De conformidad con la regla I/14 h) del Convenio, la nueva fecha de vencimiento anual es.....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

---

<sup>1</sup> Los datos relativos al buque podrán indicarse también en casillas dispuestas horizontalmente.  
<sup>2</sup> Únicamente si se trata de petroleros, buques tanque quimiqueros y buques gaseros.  
<sup>3</sup> Táchese según proceda  
<sup>4</sup> Insértese la fecha de expiración especificada por la Administración de conformidad con la regla I/14 a) del Convenio. El día y el mes de esta fecha corresponden a la fecha de vencimiento anual, tal como se define ésta en la regla I/2 n) del Convenio, a menos que dicha fecha se modifique de conformidad con la regla I/14 h).  
<sup>5</sup> Podrá disponerse que se efectúen inspecciones adicionales.

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL EQUIPO PARA BUQUES DE CARGA**

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL EQUIPO PARA BUQUE DE CARGA**

El presente certificado llevará como suplemento un Inventario del equipo de seguridad para buque de carga (Modelo E)

(Sello oficial)

(Estado)

Expedido en virtud de las disposiciones del CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1988,

con la autoridad conferida por el Gobierno de

\_\_\_\_\_ (nombre del Estado)

por

\_\_\_\_\_ (persona u organización autorizada)

**Datos relativos al buque<sup>1</sup>**

Nombre del buque .....

Número o letras distintivos .....

Puerto de matrícula .....

Arqueo bruto .....

Peso muerto del buque (toneladas métricas)<sup>2</sup> .....

Eslora del buque (regla III/3.12) .....

Número IMO .....

Tipo de buque<sup>3</sup>

- Granelero
- Petrolero
- Buque tanque quimiquero
- Buque gasero
- Buque de carga distinto de los anteriores

Fecha en la que se colocó la quilla del buque o en la que su construcción se hallaba en una fase equivalente o, cuando proceda, fecha en la que comenzaron las obras de transformación, reforma o modificación de carácter importante: .....



**Refrendo de reconocimientos anuales y periódicos**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla I/8 del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Reconocimiento anual: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual/periódico<sup>3</sup>: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual/periódico<sup>3</sup>: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Reconocimiento anual/periódico de conformidad con la regla I/14 h) iii)**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento anual/periódico<sup>3</sup> efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 h) iii) del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado, si ésta es inferior a cinco años, cuando sea aplicable la regla I/14 c)**

El buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio, y se aceptará el presente certificado como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 c) del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo cuando, habiéndose finalizado el reconocimiento de renovación, sea aplicable la regla I/14 d)**

El buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio, y se aceptará el presente certificado como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 d) del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado hasta la llegada al puerto en que ha de hacerse el reconocimiento, o por un periodo de gracia, cuando sea aplicable la regla I/14 e) o I/14 f)**

El presente certificado se aceptará como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 e) / I/14 f)<sup>3</sup> del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para adelantar la fecha de vencimiento anual cuando sea aplicable la regla I/14 h)**

De conformidad con la regla I/14 h) del Convenio, la nueva fecha de vencimiento anual es.....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

De conformidad con la regla I/14 h) del Convenio, la nueva fecha de vencimiento anual es.....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

---

<sup>1</sup> Los datos relativos al buque podrán indicarse también en casillas dispuestas horizontalmente.  
<sup>2</sup> Únicamente si se trata de petroleros, buques tanque quimiqueros y buques gaseros.  
<sup>3</sup> Táchese según proceda.  
<sup>4</sup> Véanse las enmiendas de 1983 al Convenio SOLAS (MSC.6(48)), aplicables a los buques construidos el 1 de julio de 1986, o posteriormente, pero antes del 1 de julio de 1998 en el caso de los botes salvavidas parcialmente cerrados autoadrizables a bordo.  
<sup>5</sup> Insértese la fecha de expiración especificada por la Administración de conformidad con la regla I/14 a) del Convenio. El día y el mes de esta fecha corresponden a la fecha de vencimiento anual, tal como se define ésta en la regla I/2 n) del Convenio, a menos que dicha fecha se modifique de conformidad con la regla I/14 h).

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA  
PARA BUQUES DE CARGA**

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA PARA BUQUE DE CARGA**

El presente certificado llevará como suplemento un Inventario del equipo de seguridad radioeléctrica para buque de carga (Modelo R)

(Sello oficial)

(Estado)

Expedido en virtud de las disposiciones del  
CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974,  
en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1988,

con la autoridad conferida por el Gobierno de

\_\_\_\_\_ *(nombre del Estado)*

por

\_\_\_\_\_ *(persona u organización autorizada)*

**Datos relativos al buque<sup>1</sup>**

Nombre del buque .....

Número o letras distintivos .....

Puerto de matrícula .....

Arqueo bruto .....

Zonas marítimas en las que el buque está autorizado  
a operar según su certificado (regla IV/2) .....

Número IMO .....

Fecha en la que se colocó la quilla del buque o en la que su construcción se hallaba en una fase equivalente o, cuando proceda, fecha en la que comenzaron las obras de transformación, reforma o modificación de carácter importante: .....

**SE CERTIFICA:**

- 1 Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/9 del Convenio.
- 2 Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
  - 2.1 que el buque cumple las prescripciones del Convenio en lo que respecta a las instalaciones radioeléctricas;
  - 2.2 que el funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento cumple las prescripciones del Convenio.
- 3 Que se ha/no se ha<sup>2</sup> expedido un Certificado de exención.

**El presente certificado es válido hasta** .....<sup>3</sup>  
a condición de que se realicen los reconocimientos periódicos, de conformidad con lo prescrito en la regla I/9 del Convenio.

Fecha de conclusión del reconocimiento en el que se basa el presente certificado: .....  
(dd/mm/aaaa)

Expedido en .....  
(lugar de expedición del certificado)

.....  
(fecha de expedición)                      (firma del funcionario autorizado para expedir el certificado)

(Sello o estampilla de la autoridad expedidora, según proceda)

**Refrendo de reconocimientos periódicos**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla I/9 del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Reconocimiento periódico: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento periódico: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento periódico: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento periódico: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Reconocimiento periódico de conformidad con la regla I/14 h) iii)**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento periódico efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 h) iii) del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado, si ésta es inferior a cinco años, cuando sea aplicable la regla I/14 c)**

El buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio, y se aceptará el presente certificado como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 c) del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo cuando, habiéndose finalizado el reconocimiento de renovación, sea aplicable la regla I/14 d)**

El buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio, y se aceptará el presente certificado como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 d) del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado hasta la llegada al puerto en que ha de hacerse el reconocimiento, o por un periodo de gracia, cuando sea aplicable la regla I/14 e) o I/14 f)**

El presente certificado se aceptará como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 e) / I/14 f)<sup>2</sup> del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para adelantar la fecha de vencimiento anual cuando sea aplicable la regla I/14 h)**

De conformidad con la regla I/14 h) del Convenio, la nueva fecha de vencimiento anual es.....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

De conformidad con la regla I/14 h) del Convenio, la nueva fecha de vencimiento anual es.....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

---

<sup>1</sup> Los datos relativos al buque podrán indicarse también en casillas dispuestas horizontalmente.  
<sup>2</sup> Táchese según proceda.  
<sup>3</sup> Insértese la fecha de expiración especificada por la Administración de conformidad con la regla I/14 a) del Convenio. El día y el mes de esta fecha corresponden a la fecha de vencimiento anual, tal como se define ésta en la regla I/2 n) del Convenio, a menos que dicha fecha se modifique de conformidad con la regla I/14 h).

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUES DE CARGA**

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUE DE CARGA**

El presente certificado llevará como suplemento un Inventario del equipo de seguridad para buque de carga (Modelo C)

(Sello oficial)

(Estado)

Expedido en virtud de las disposiciones del  
CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974,  
en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1988,

con la autoridad conferida por el Gobierno de

\_\_\_\_\_ *(nombre del Estado)*

por

\_\_\_\_\_ *(persona u organización autorizada)*

**Datos relativos al buque<sup>1</sup>**

Nombre del buque .....

Número o letras distintivos .....

Puerto de matrícula .....

Arqueo bruto .....

Peso muerto del buque (toneladas métricas)<sup>2</sup> .....

Eslora del buque (regla III/3.12) .....

Zonas marítimas en las que el buque está autorizado  
a operar según su certificado (regla IV/2) .....

Número IMO .....

Tipo de buque<sup>3</sup>

- Granelero
- Petrolero
- Buque tanque quimiquero
- Buque gasero
- Buque de carga distinto de los anteriores

Fecha de construcción:

Fecha del contrato de construcción .....  
Fecha en que se colocó la quilla o en que la construcción  
se hallaba en una fase equivalente .....  
Fecha de entrega .....  
Fecha en que comenzaron las obras de transformación,  
reforma o modificación de carácter importante (cuando proceda) .....

Se deberán cumplimentar todas las fechas aplicables.

**SE CERTIFICA:**

- 1 Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en las reglas I/8, I/9 y I/10 del Convenio.
- 2 Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
  - 2.1 que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo, según lo definido en la regla I/10, es satisfactorio, y que el buque cumple las prescripciones pertinentes de los capítulos II-1 y II-2 del Convenio (excluyéndose aquí las relativas a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planos de lucha contra incendios);
  - 2.2 que las dos últimas inspecciones de la obra viva del buque se realizaron el ..... y el..... (fechas)
  - 2.3 que el buque cumple las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y los planos de lucha contra incendios;
  - 2.4 que se han provisto los dispositivos de salvamento y el equipo de los botes salvavidas, las balsas salvavidas y los botes de rescate de conformidad con las prescripciones del Convenio;
  - 2.5 que el buque va provisto de aparato lanzacabos y de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento de conformidad con las prescripciones del Convenio;
  - 2.6 que el buque cumple las prescripciones del Convenio en lo que respecta a las instalaciones radioeléctricas;
  - 2.7 que el funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento cumple las prescripciones del Convenio;
  - 2.8 que el buque cumple las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los aparatos náuticos de a bordo, medios de embarco para prácticos y publicaciones náuticas;
  - 2.9 que el buque está provisto de luces, marcas, medios emisores de señales acústicas y de señales de socorro de conformidad con las prescripciones del Convenio y del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en vigor;



**Refrendo de reconocimientos anuales e intermedios relativos a la estructura, las máquinas y el equipo mencionados en la sección 2.1 del presente certificado**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Reconocimiento anual: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual/intermedio<sup>3</sup>: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual/intermedio<sup>3</sup>: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Reconocimiento anual/intermedio de conformidad con la regla I/14 h) iii)**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento anual/intermedio<sup>3</sup> efectuado de conformidad con lo prescrito en las reglas I/10 y I/14 h) iii) del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo de las inspecciones de la obra viva del buque<sup>6</sup>**

SE CERTIFICA que, en la inspección efectuada de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Primera inspección:

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Segunda inspección:

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo de reconocimientos anuales y periódicos relativos a los dispositivos de salvamento y otro equipo mencionados en las secciones 2.3, 2.4, 2.5, 2.8 y 2.9 del presente certificado**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla I/8 del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Reconocimiento anual: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual/periódico<sup>3</sup>: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual/periódico<sup>3</sup>: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Reconocimiento anual/periódico de conformidad con la regla I/14 h) iii)**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento anual/periódico<sup>3</sup> efectuado de conformidad con lo prescrito en las reglas I/8 y I/14 h) iii) del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo de reconocimientos periódicos relativos a las instalaciones radioeléctricas mencionadas en las secciones 2.6 y 2.7 del presente certificado**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla I/9 del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Reconocimiento periódico: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento periódico: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento periódico: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)  
Lugar: .....  
Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento periódico: Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)  
Lugar: .....  
Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Reconocimiento periódico de conformidad con la regla I/14 h) iii)**

SE CERTIFICA que, en el reconocimiento periódico efectuado de conformidad con lo prescrito en las reglas I/9 y I/14 h) iii) del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)  
Lugar: .....  
Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado, si ésta es inferior a cinco años, cuando sea aplicable la regla I/14 c)**

El buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio, y se aceptará el presente certificado como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 c) del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)  
Lugar: .....  
Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo cuando, habiéndose finalizado el reconocimiento de renovación, sea aplicable la regla I/14 d)**

El buque cumple las prescripciones pertinentes del Convenio, y se aceptará el presente certificado como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 d) del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado hasta la llegada al puerto en que ha de hacerse el reconocimiento, o por un periodo de gracia, cuando sea aplicable la regla I/14 e) o I/14 f)**

El presente certificado se aceptará como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 e) / I/14 f)<sup>3</sup> del Convenio, hasta .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para adelantar la fecha de vencimiento anual cuando sea aplicable la regla I/14 h)**

De conformidad con la regla I/14 h) del Convenio, la nueva fecha de vencimiento anual es.....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

De conformidad con la regla I/14 h) del Convenio, la nueva fecha de vencimiento anual es .....

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

---

<sup>1</sup> Los datos relativos al buque podrán indicarse también en casillas dispuestas horizontalmente.  
<sup>2</sup> Únicamente si se trata de petroleros, buques tanque quimiqueros y buques gaseros.  
<sup>3</sup> Táchese según proceda  
<sup>4</sup> Véanse las enmiendas de 1983 al Convenio SOLAS (MSC.6(48)), aplicables a los buques construidos el 1 de julio de 1986, o posteriormente, pero antes del 1 de julio de 1998 en el caso de los botes salvavidas parcialmente cerrados autoadrizables a bordo.  
<sup>5</sup> Insértese la fecha de expiración especificada por la Administración de conformidad con la regla I/14 a) del Convenio. El día y el mes de esta fecha corresponden a la fecha de vencimiento anual, tal como se define ésta en la regla I/2 n) del Convenio, a menos que dicha fecha se modifique de conformidad con la regla I/14 h).  
<sup>6</sup> Podrá disponerse que se efectúen inspecciones adicionales.

**MODELO DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN**

**CERTIFICADO DE EXENCIÓN**

(Sello oficial)

(Estado)

Expedido en virtud de las disposiciones del  
CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974,  
en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1988,

con la autoridad conferida por el Gobierno de

\_\_\_\_\_

(nombre del Estado)

por

\_\_\_\_\_

(persona u organización autorizada)

**Datos relativos al buque<sup>1</sup>**

Nombre del buque .....

Número o letras distintivos .....

Puerto de matrícula .....

Arqueo bruto .....

Número IMO .....

**SE CERTIFICA:**

Que, por aplicación de lo prescrito en la regla .....  
del Convenio, el buque queda exento de las prescripciones relativas a .....  
..... del Convenio.

Condiciones, si las hubiere, en que se otorga el Certificado de exención:  
.....  
.....  
.....

Viajes, si los hubiere, para los que se otorga el Certificado de exención:  
.....  
.....

**El presente certificado es válido hasta** .....  
a condición de que siga siendo válido el Certificado de .....  
al que se adjunta el presente certificado.

Expedido en .....  
(lugar de expedición del certificado)

.....  
(fecha de expedición)                      (firma del funcionario autorizado para expedir el certificado)

(Sello o estampilla de la autoridad expedidora, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado, si ésta es inferior a cinco años, cuando sea aplicable la regla I/14 c)**

El presente certificado se aceptará como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 c) del Convenio, hasta .....  
a condición de que siga siendo válido el Certificado de .....  
al que se adjunta el presente certificado.

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo cuando, habiéndose finalizado el reconocimiento de renovación, sea aplicable la regla I/14 d)**

El presente certificado se aceptará como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 d) del Convenio, hasta .....  
a condición de que siga siendo válido el Certificado de .....  
al que se adjunta el presente certificado.

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**Refrendo para prorrogar la validez del Certificado hasta la llegada al puerto en que ha de hacerse el reconocimiento, o por un periodo de gracia, cuando sea aplicable la regla I/14 e) o I/14 f)**

El presente certificado se aceptará como válido, de conformidad con lo prescrito en la regla I/14 e) / I/14 f)<sup>2</sup> del Convenio, hasta .....  
a condición de que siga siendo válido el Certificado de .....  
al que se adjunta el presente Certificado.

Firmado: .....  
(firma del funcionario autorizado)

Lugar: .....

Fecha: .....

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

---

<sup>1</sup> Los datos relativos al buque podrán indicarse también en casillas dispuestas horizontalmente.  
<sup>2</sup> Táchese según proceda.



نسخة صادقة ومصدّقة من نصّ التعديلات على بروتوكول عام 1978 المتعلق بالاتفاقية الدولية لسلامة الأرواح في البحار لعام 1974 ، التي اعتمدها لجنة السلامة البحرية التابعة للمنظمة البحرية الدولية في دورتها الحادية والتسعين ، في 30 تشرين الثاني/نوفمبر 2012 ، ويرد هذا النصّ في مرفق القرار (MSC.344(91)) ، وقد أودع النصّ الأصلي لدى الأمين العام للمنظمة البحرية الدولية .

此件系国际海事组织海上安全委员会于公元二零一二年十一月三十日在其第九十一届会议上通过、并载于第MSC.344(91)号决议附件中的《1974年国际海上人命安全公约1988年议定书》的修正案文本的核证无误副本，其原件由国际海事组织秘书长保存。

CERTIFIED TRUE COPY of the text of the amendments to the Protocol of 1988 relating to the International Convention for the Safety of Life at Sea, 1974, adopted by the Maritime Safety Committee of the International Maritime Organization at its ninety-first session, on 30 November 2012, and set out in the annex to resolution MSC.344(91), the original text of which is deposited with the Secretary-General of the International Maritime Organization.

COPIE CERTIFIÉE CONFORME du texte des amendements au Protocole de 1988 relatif à la Convention internationale de 1974 pour la sauvegarde de la vie humaine en mer, qui ont été adoptés par le Comité de la sécurité maritime de l'Organisation maritime internationale à sa quatre-vingt-onzième session, le 30 novembre 2012, et qui figurent à l'annexe de la résolution MSC.344(91), dont l'original est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale.

ЗАВЕРЕННАЯ КОПИЯ текста поправок к Протоколу 1988 года к Международной конвенции по охране человеческой жизни на море 1974 года, одобренных Комитетом по безопасности на море Международной морской организации на его девяносто первой сессии 30 ноября 2012 года и изложенных в приложении к резолюции MSC.344(91), подлинник которых сдан на хранение Генеральному секретарю Международной морской организации.

COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA del texto de las enmiendas al Protocolo de 1988 relativo al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, adoptadas el 30 de noviembre de 2012 por el Comité de seguridad marítima de la Organización Marítima Internacional en su 91º periodo de sesiones, y que figuran en el anexo de la resolución MSC.344(91), cuyo texto original se ha depositado ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

عن الأمين العام للمنظمة البحرية الدولية:

国际海事组织秘书长代表:

For the Secretary-General of the International Maritime Organization:

Pour le Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale :

За Генерального секретаря Международной морской организации:

Por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional:



لندن ، في

伦敦，

London,

Londres, le

Лондон,

Londres,

11 JUNE 2014